

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00186-00
RADICACIÓN FGN: 299988 E.D Fiscalía 59 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: ROBERTO REYES VESGA (q.e.p.d.) C.C. No. 2.188.185, y/o sus herederos, entre otros GUSTAVO ADOLFO REYES ARIAS (q.e.p.d.) C.C. No. 5.764.406 ROBERTO REYES ARIAS C.C. No. 5.762.493 y RUTH REYES ARIAS C.C. No. 28.422.281.
BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matricula No. 321-27931, ubicado en la Calle 16 No. 9 - 23/25 del municipio El Socorro, departamento de Santander.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

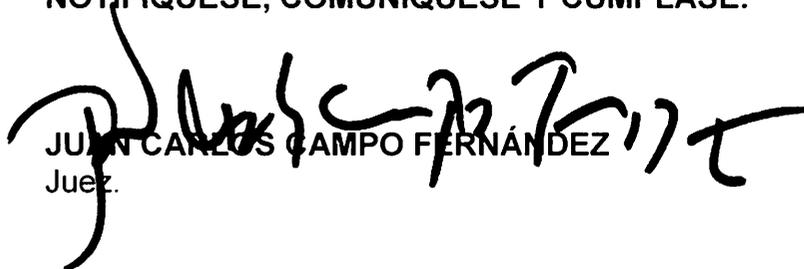
De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede se puede constatar que, revisada la actuación procesal, se logró notificar personalmente y por **AVISO del AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y 139 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** al tenor del artículo 140 de la ley 1708 de 2014, a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bien inmueble sometido a registro:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
1	ubicado en la Calle 16 No. 9 - 23/25 del municipio El Socorro, departamento de Santander, del que aparece como titular de derechos	321-27931	Bucaramanga, Santander	ROBERTO REYES VESGA (q.e.p.d.) C.C. No. 2.188.185 y sus herederos, entre otros GUSTAVO ADOLFO REYES ARIAS (q.e.p.d.) C.C. No. 5.764.406, ROBERTO REYES ARIAS C.C. No. 5.762.493 y RUTH REYES ARIAS C.C. No. 28.422.281.

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

21/11/2011
10:30 AM

10:30 AM

10:30 AM

10:30 AM

10:30 AM

10:30 AM

John A. Kelly